

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

792. ORDEN Nº 4755 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE MELILLA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FASE LOCAL Y NACIONAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA.

Incoado expediente en fecha 28 de mayo de 2021, derivado de la solicitud formulada mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2021, RG de Entrada núm. 2021039996 de 14/05/2021, presentado por D. Emilio de la Higuera, Coordinador del Grado en ADE de la Universidad de Granada, en el que se solicita a esta Consejería una subvención por un importe de 3.848,30€, a la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla con motivo de la celebración de las "FASES LOCAL Y NACIONAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA", dado que durante el mes de abril de 2021 se celebró la fase local y el desplazamiento de los profesores y los tres estudiantes que representen a nuestra ciudad en la fase nacional, que este año se celebrará en Madrid entre el 21 y 23 de junio.

Resultando.-

1º.- Que con el objetivo de estimular los estudios de Economía y Empresa y divulgar su enseñanza la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla ha organizado la fase local de las Olimpiadas de Economía y llevará a los estudiantes de institutos ganadores de las Olimpiadas en Melilla a la fase nacional de las mismas. En relación con esta última las fechas de celebración tendrían lugar entre los días 21 y 23 de junio de 2021, en la Universidad de Alcalá de Henares. Por ello, para el desarrollo de este evento tanto a nivel local como a nivel nacional, se necesitan unos gastos, lo cuales se explican por el solicitante, en términos aproximados:

Dípticos informativos: 5 16 €

Abono de derechos de participación: 800 €

Premios a los tres primeros clasificados: 600 € (100 €, 200 €, 300 €)

Vuelo Melilla- Madrid - Melilla (cinco personas): 900 €

Traslados aeropuerto de Madrid - hotel (dos taxis): 60 €

Dieta oficial Junta de Andalucía de tres días (cinco personas): 612,30 €

Hotel profesor de la Universidad de Granada: 360 €

Total de gastos aproximados: 3.848,30 €

2º.- Que se aprecia interés público en la promoción de la referida Olimpiada, prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 a 2022 aprobado por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 3/04/2020 (BOME núm. extrarod. 11 de 3 de abril de 2020 pág. 92), LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2ª Objetivo estratégico: Colaborar con la Universidad de Granada en Melilla en el desarrollo de actuaciones tales como la Olimpiada de Economía, promoción del emprendimiento entre los jóvenes, concurso emprendedores y cultura empresarial.

3º.- Que concurren razones que dificultan la convocatoria pública, al constituir la Olimpiada de Economía un evento exclusivo del ámbito de actuación del beneficiario, actividad única y singular en cuyo apoyo se concreta el objetivo de la subvención por su vinculación con la materia competencial de la Consejería.

4º.- Que concurre así mismo la circunstancia excepcional derivada de la incertidumbre en cuanto a la celebración de este tipo de eventos, habida cuenta la evolución de la COVID19 en los meses precedentes, produciendo su imprevisión como subvención nominativa en el presupuesto vigente.

5º.- Que existe crédito cedido a esta Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, adecuado y suficiente para financiar la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32000/48900, RC núm. de operación nº 12021000032653 del 07/06/2021.

6º.- Resultando que obra en el expediente la siguiente documentación:

Memoria Económica y explicativa del solicitante en la que se justifique en su caso, la solicitud de la subvención (dicha Memoria debe explicitar las actividades para las que solicita la subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas).

Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante (20 dígitos), en documento original.

Declaración responsable de incompatibilidades y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la gral. de Subv.

Declaración ante la Secretaría Técnica de Economía que la Asociación no está incurso en ninguna de las prohibiciones que el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones dispone para obtener la condición de beneficiario.